

g sus Vez. y confiado a los  
La Villa de Na Comformidad. Dijo  
que respecto de aben cumplido con el  
qual se as Depoutario que anes del  
Al. Ponto de esta Villa; y Considerando  
La adelantada del tiempo, y Nombre  
Nuestro Depoutario de Joseph Pallas Pu  
che V. de esta Villa, a quien se le ha  
saben: y Nombre por Comision. ad.  
Joseph Searan de Lope, y ad Juan de  
vino Juan Capitanes de este Muro  
por tiempo de ano entruenden. M. de  
Gran. de Separada Depoutario; y  
aun minus Nombre por Comision. y  
La Cuernay que se le deben tomar del  
de los Potos Parigual, a los 5. de Potos  
Dian a Juan, y de Sorecio Loren  
vez de este Muro. y a los se pongan  
xerdllos en las puertas del Muro  
de los Al. Ponto, de donde entruen a los  
otros V. Comision. y la otra del de  
poutario, que es ofuere

Condequere Conduyo este Muro. y lo  
fanzaron, de que Noticia los C. de V. de  
se. En este estado: por parte del  
D. Juan Miguel Spuke, se hizo saber  
ala Villa, que por el apoderado de ella  
de la Corte de Madrid, se hace eficaz  
Intancia, para que se le Demita el  
Poder, para en virtud del, queda